



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2933
6 de agosto de 1990

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2933a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 6 de agosto de 1990, a las 13.35 horas

Presidente: Sr. MUNTEANU

(Rumania)

Miembros: Canadá
Colombia
Côte d'Ivoire
Cuba
China
Estados Unidos de América
Etiopía
Finlandia
Francia
Malasia
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Yemen
Zaire

Sr. FORTIER
Sr. PEÑALOSA
Sr. ANET
Sr. ALARCON DE QUESADA
Sr. LI Daoyu
Sr. PICKERING
Sr. TADESSE
Sra. RASI
Sr. BLANC
Sr. RAZALI

Sir Crispin TICKELL

Sr. LOZINSKY
Sr. AL-ASHTAL
Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAJI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 13.50 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

CARTA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE KUWAIT ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/21423)

CARTA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/21424)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con las decisiones tomadas en la 2932a. sesión, invito a los representantes del Iraq y Kuwait a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Al-Anbari (Iraq) y Abulhasan (Kuwait) toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad reanudará el examen del tema que figura en su orden del día.

Obra en poder de los miembros del Consejo el documento S/21441, en el que figura el texto del proyecto de resolución presentado por el Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Zaire.

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/21426, carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas; S/21427, carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas; S/21428, carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino

de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas; S/21429, carta de fecha 3 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas; S/21430, carta de fecha 3 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas; S/21432, carta de fecha 3 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas; S/21433, carta de fecha 3 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas; S/21434, carta de fecha 3 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas; S/21435, carta de fecha 3 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas; S/21436, carta de fecha 3 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; S/21437, S/21438, S/21439 y S/21440, cartas de fecha 4 y 5 de agosto de 1990, respectivamente, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas, y S/21443, carta de fecha 6 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo han recibido también copias fotostáticas de una carta de fecha 6 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas. Esa carta será distribuida mañana a las 06.00 horas como documento del Consejo, con la signatura S/21444.

El primer orador en mi lista es el representante de Kuwait, a quien doy la palabra.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): La convocación de esta reunión en el día de hoy y los incansables esfuerzos realizados por el Consejo durante estos últimos tres días reflejan el sincero compromiso internacional con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo se reúne hoy cinco días después de la aprobación de la resolución 660 (1990). Esa resolución es expresión del hecho de que el Consejo defiende la paz y la seguridad internacionales, representa la conciencia del mundo y ciertamente protege a las naciones pequeñas. El Consejo aprobó esa resolución porque cree que se ha agredido brutal e injustificadamente a uno de los miembros de la comunidad internacional. El agresor, no conforme con violar la integridad territorial del Estado de Kuwait, ha ocupado la totalidad de su sagrado suelo. Esta agresión se ha infligido a un país pacífico, que siempre ha deseado la paz. Todas las relaciones internacionales de ese Estado se han basado en los principios del islam, de la Carta de las Naciones Unidas y de la buena vecindad. Es un Estado que siempre ha optado por resolver sus diferencias con otros países de manera pacífica.

Hemos sido mediadores en todos los conflictos regionales. Somos un Estado cuyas políticas se basan en el principio de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Aun cuando ahora nos encontremos en medio de una crisis con nuestro hermano, el Iraq - e incluso hasta el último momento antes de su invasión a nuestra querida patria - habíamos anunciado que estábamos dispuestos a acudir a Bagdad o a recibir en Kuwait a los funcionarios iraquíes para negociar en paz y de tal forma que los legítimos derechos de ambos países quedaran salvaguardados.

Pese a la suerte sufrida por mi querido país, pese a las violaciones de su integridad territorial como consecuencia de la ocupación de nuestro sagrado suelo, pese a los asesinatos y otras prácticas inhumanas que han soportado nuestros ciudadanos, pese a todo eso, habíamos confiado que esta brutal Potencia invasora prestase oídos a la voluntad de la comunidad internacional y, en particular, a una unánime condenación internacional sin precedentes. El Consejo nunca se había enfrascado en otra cuestión que inspirara una unanimidad tan absoluta. Se trata de una denuncia y una condenación de lo ocurrido, porque no sólo constituye una violación de un país o de un territorio sino que es una violación de la soberanía y la paz en todo el mundo. Tras semejante violación, ninguna nación pequeña del mundo puede sentirse segura o inmune a agresiones semejantes.

Esperábamos que el rechazo internacional de esta situación impulsaría a la Potencia invasora a acatar la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad y que las tropas iraquíes se retirarían de inmediato y sin condiciones. Sin embargo, el objetivo premeditado de la Potencia invasora, era el derrocamiento del legítimo Gobierno del Estado de Kuwait. No sólo estamos apoyados por los ciudadanos y residentes de Kuwait, sino por el mundo entero. El objetivo del Iraq es instaurar un nuevo gobierno en Kuwait. El agresor no pudo anunciar la creación de tal gobierno hasta varios días después de la invasión, lo cual prueba el fracaso total de las tropas de ocupación, pese a la opresión que han ejercido contra los ciudadanos kuwaitíes.

Nadie se aviene a cooperar con el usurpador y el agresor, cuyos principios consisten en el saqueo y el pillaje de los recursos de Kuwait. Los objetivos de la invasión son producto del expansionismo que se manifiesta en las amenazas y ataques consecuentes del Iraq contra países vecinos. El Iraq está amenazando así los intereses estratégicos de todos los países del mundo y la región del

Golfo es en realidad una de las más vitales. Luego tales objetivos en su conjunto amenazan la paz y la seguridad internacionales.

Nos causa consternación ver que esta invasión y esta agresión premeditada distraigan la atención de tantas cuestiones importantes relativas a pueblos que todavía sufren.

Guiada por las ambiciones señaladas, la Potencia invasora se niega a acatar la resolución 660 (1990) pese a haber anunciado que tenía la intención de comenzar la retirada de sus tropas. Esa declaración fue condicional en su forma y falta de sinceridad en su contenido. Fue una burla de los párrafos de la parte dispositiva de la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad.

Quiero confirmar un hecho que es conocido por todos: la retirada no se ha materializado. Por el contrario, toda la información de que disponemos nos da a entender que el Iraq está aumentando su presencia y consolidando sus posiciones. Las fuerzas iraquíes se están extendiendo por todo el país, imponiendo una presencia militar directa a través de la formación del llamado Ejército Popular, que en realidad es sólo una cobertura de las fuerzas ocupantes que ya están allí. Esto confirma que las tropas invasoras no tienen la intención de retirarse.

Ayer, los medios de comunicación televisiva proyectaron imágenes procedentes de la televisión iraquí que mostraban la retirada de algunas máquinas. No eran más que una mascarada que nadie pudo creer, por no mencionar el hecho de que algunas de esas máquinas eran kuwaitíes, capturadas y robadas por las fuerzas invasoras.

Llegamos a la conclusión de que el Iraq no estaba dispuesto a aceptar la forma ni el contenido de la resolución 660 (1990). No está dispuesto a aceptar su letra ni su espíritu. Así, pues, toca a ustedes asumir la responsabilidad histórica que les incumbe para demostrar a todo el mundo que la seguridad de las naciones, grandes o pequeñas, no es una mercancía que se pueda comprar o vender ni puede pesar sobre ella la amenaza del terrorismo. Con esta resolución que tiene ante sí el Consejo se producirá un vuelco histórico en la labor de este órgano y quedará demostrada su influencia en imponer la voluntad de la comunidad internacional mediante la imposición de un embargo global contra un país que se niega a acatar la voluntad de la comunidad internacional y que, en forma que no tiene precedentes, ha pisoteado todos los principios y valores de las normas internacionales, por no hablar de los principios de buena vecindad inspirados por el islam.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El siguiente orador es el representante del Iraq, a quien concedo la palabra.

Sr. AL-ANBARI (Iraq) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Ante todo, quiero felicitarlo por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el presente mes. También quisiera expresar mi reconocimiento por la forma excelente en que su predecesor, el Embajador Razali, dirigió los trabajos del Consejo el mes pasado.

La posición de mi Gobierno puede resumirse así: el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí fue presentado por ser necesario para dar aplicación a la resolución 660 (1990), de 2 de agosto de 1990. No obstante, este proyecto de resolución está reñido con la resolución 660 (1990). En realidad, este proyecto de resolución contradice algunos hechos.

El 3 de agosto el Gobierno de mi país comunicó al Consejo que teníamos la intención de iniciar el retiro de nuestras tropas a partir del 5 de agosto. En realidad, mi Gobierno inició el retiro de sus tropas, y lo hizo a partir de las 8 de la mañana, hora local. Quienes siguen las noticias en los Estados Unidos saben que se retiraron 27 vehículos iraquíes fabricados en la Unión Soviética. En realidad, el proyecto no coadyuva en forma alguna a resolver la crisis, ni siquiera al retiro de las tropas iraquíes.

Por el contrario, el proyecto de resolución exagera la crisis en la región del Golfo y obstaculiza el retiro de las fuerzas. En consecuencia, este proyecto de resolución parece obedecer a designios inconfesos. Además, por algunas de sus disposiciones, este proyecto de resolución va más allá de la resolución 660 (1990). Efectivamente, en el segundo párrafo del preámbulo se habla de la "invasión del Iraq". Este término no se utilizó durante la invasión de Panamá o de Granada por los Estados Unidos, ni se utilizó cuando Israel invadió a sus vecinos. Por lo tanto, creemos que este término posibilita la agresión por un tercer Estado en la región.

Con todo el respeto que merece el Consejo y los Estados que patrocinan el proyecto de resolución, no puedo dejar de destacar el hecho que todos conocen: este proyecto de resolución fue preparado por un solo Estado. Se ha ejercido presión sobre todos los demás Estados para que lo aprueben, lo cual hace que el proyecto de resolución sea nulo y carente de validez porque, de conformidad con los principios de la Carta, lo que se impone por la fuerza y la amenaza de ésta no es legítimo.

Esperábamos que después de finalizar la guerra fría prevaleciera en las relaciones internacionales una nueva atmósfera caracterizada por un papel más importante de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo. Sin embargo, es lamentable ver a una superpotencia tratar de utilizar a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad para imponer sus propios objetivos, como si el Consejo de Seguridad fuese sencillamente su Ministerio de Relaciones Exteriores. Esto obedece a que ese Estado adeuda a las Naciones Unidas 675 millones de dólares, y utiliza esa deuda como medio para ejercer presión contra la Organización. Esto ocurrió cuando en 1975 la Asamblea General aprobó la resolución 3379 (XXX). Debido a la naturaleza del proyecto de resolución y a la forma en que fue presentado, consideramos que constituye una tendencia negativa para los países en desarrollo, dada la influencia que ejercería en los precios del petróleo que se exporta a esos países.

En otras palabras, este proyecto de resolución tendría un impacto negativo en la economía de los países en desarrollo; por ello es que exhorto al Consejo a que lo anule.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Entiendo que el Consejo de Seguridad está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Con otros nueve países hemos patrocinado el proyecto de resolución que acaba de presentarse en respuesta a la flagrante agresión del Iraq contra Kuwait, un Estado Miembro soberano de las Naciones Unidas, y a la inaceptable negativa del Iraq a cumplir la resolución 660 (1990), que es obligatoria para todos los Estados Miembros. Con sus actos, Saddam Hussein ha sumido en una crisis a la región estratégicamente crítica del Golfo Pérsico. El 30% de la producción de petróleo de la región está ahora bajo control iraquí, amenazando así el bienestar y la estabilidad económica internacionales.

Acabamos de escuchar una sorprendente declaración del representante del Iraq. Anunció que su país habría de iniciar su retirada el 5 de agosto. Incluso si fuera cierto hubiera sido desconcertante. La resolución 660 (1990) pide una retirada inmediata e incondicional. Acaba de decirnos que el Iraq retiró ayer 27 vehículos de los cientos y miles que participaron en la invasión. Si 27 por día es el ritmo, tomará 40 días simplemente para retirar los primeros 1.000 vehículos. Esto no es lo que pide el Consejo ni lo que exige el mundo. Y la idea de que este Consejo ha pasado a ser de alguna forma la cancillería de los Estados Unidos es un insulto a los miembros del Consejo y a su decisión de resolver la cuestión. Cada uno habla en nombre de su país y espero que todos hablemos unánimemente respecto de esta cuestión.

Estas acciones suceden a las declaraciones emitidas por el Iraq hace 11 días de que no invadiría Kuwait. Los acontecimientos han demostrado que no era cierto. El viernes, Radio Bagdad anunció que el Iraq habría de retirarse de Kuwait el domingo. Esto tampoco fue cierto, como hemos visto. Actualmente los emplazamientos de tropas iraquíes en Kuwait están fortalecidos y consolidados, y provocan peligrosamente a otros Estados de la región. Ha llegado el momento en que la familia de las naciones no puede creer en nada de lo que diga el régimen de Bagdad al respecto.

La comunidad internacional exige, con este proyecto de resolución, una inmediata aplicación de la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad. Las numerosas declaraciones de cada uno de los Estados de todo el mundo, la Comunidad Europea, el Consejo de Cooperación del Golfo, la Liga de los Estados Arabes y los países no alineados han condenado la invasión iraquí. Con nuestra resolución hemos de dar fuerza a su condena de esta invasión y a todas las exhortaciones a una retirada inmediata e incondicional.

Esta es sólo la segunda vez que el Consejo habrá tomado una medida tan terminante y radical. Refleja un nuevo orden de cooperación internacional tanto en el Consejo como fuera de él.

Hay algunos que esperan que las promesas de Bagdad de retirarse inmediata e incondicionalmente podrían llevarse a la práctica sin insistencia internacional. Desgraciadamente la insistencia resulta necesaria. La realidad indica lo contrario de las promesas de Bagdad. Tanto las promesas de no invadir como las promesas de retirarse han resultado falsas. En apenas seis horas el Iraq tomó Kuwait; en 24 horas estableció un "gobierno provisional" fantoche; en 48 horas más de 100.000 efectivos iraquíes se ofrecieron como "voluntarios" para servir rápidamente como fantoches, dirigiéndose al sur, hacia la frontera de Arabia Saudita. Además, el Iraq mantiene como rehenes a más de 1 millón de extranjeros, y los fantoches que ha instalado en Kuwait han declarado que no se comportarán honorablemente si la comunidad internacional procura reaccionar frente a la agresión iraquí.

Desde luego, que queremos respetar el derecho de todos los Estados a seguir manteniendo los contactos necesarios con el régimen de Bagdad, de forma de proteger eficazmente a sus propios ciudadanos; pero, con sus acciones, el Iraq ha rechazado la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las exhortaciones provenientes de su propia región y de los países no alineados. Su reacción a la comunidad internacional ha sido el desdén. El Consejo de Seguridad expresa hoy inequívocamente que la familia de todas las naciones no está dispuesta a tolerar este comportamiento. Con este proyecto de resolución, le decimos al Iraq que hemos de utilizar los medios que el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas nos proporciona para hacer que se cumpla la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que aprobamos el 2 de agosto. El Iraq debe aprender que su desprecio por el derecho internacional entraña costos políticos y económicos tremendos, incluido, aunque no exclusivamente, el embargo de armas. Nuestra decisión concertada demostrará que la comunidad internacional no acepta - y no aceptará - la preferencia que muestra Bagdad por utilizar la fuerza, la coacción y la intimidación.

El proyecto de resolución que hoy aprobemos será obligatorio para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Como dice claramente el párrafo 5 de la parte dispositiva, el proyecto de resolución está dirigido a

todos los Estados, Miembros y no miembros por igual. Como sabe el Consejo, mi Gobierno actuó rápidamente para congelar todos los bienes kuwaitíes e iraquíes y cortar todo comercio con el Iraq y celebramos las decisiones tomadas por tantos gobiernos de poner fin a toda transferencia de armas al Iraq. Hoy día el Consejo actúa para consolidar y llevar a la práctica todas sus medidas. La agresión del Iraq debe ser detenida y lo será para que ni el Iraq, ni ningún otro país, llegue a la conclusión de que puede hacer prevalecer su voluntad. Nuestra obligación para con Kuwait, Estado Miembro soberano de este órgano, es aplicar la resolución 660 (1990) y restituir su legítima autoridad, soberanía e integridad territorial. Con nuestra medida de hoy nos comprometemos con el legítimo Gobierno de Kuwait a remediar internacionalmente la invasión iraquí, y con nuestra medida de hoy declaramos a todo el mundo que no hemos de tolerar que prosiga o se repita esta agresión.

Sra. RASI (Finlandia) (interpretación del inglés): Nos hemos reunido en el Consejo de Seguridad cuatro días después de haber aprobado la resolución 660 (1990) en que exhortábamos al Iraq a que se retirase incondicionalmente de Kuwait. Finlandia, desde que ingresara como Miembro de las Naciones Unidas, ha apoyado siempre los objetivos y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y se ha esforzado por fortalecer a la Organización. Destacamos la importancia de que se apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad. Ciertamente abrigábamos la esperanza de que también se aplicara la resolución 660 (1990). Sin embargo, hasta ahora, y por desdicha, no hay indicios de que esta resolución se esté llevando a la práctica rápidamente. Por el contrario, la situación imperante en la región sigue alarmante. A nuestro juicio, le quedan muy pocas opciones al Consejo de Seguridad, el órgano fundamental de las Naciones Unidas encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Por estas razones, mi país ha resuelto copatrocinar y apoyar el proyecto de resolución que se ha sometido a consideración. Una vez más instamos al Iraq a que se retire inmediata e incondicionalmente del territorio kuwaití y encarecemos a ambas partes a que procuren un arreglo pacífico y negociado de sus diferencias.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Francia apoyó sin reservas la resolución 660 (1990) aprobada el 2 de agosto por el Consejo de Seguridad.

A nivel nacional, Francia condenó la agresión del Iraq contra Kuwait e hizo un llamamiento a la retirada inmediata y sin condiciones de las tropas iraquíes. Igualmente ha congelado todos los bienes iraquíes y ha confirmado que seguirá negándose a suministrar armas al Iraq.

En el marco de los Doce, Francia colaboró activamente en la elaboración de la firmísima declaración aprobada anteayer en Roma por el Comité Político, declaración que establece entre otras cosas un embargo sobre las importaciones de petróleo procedente del Iraq y de Kuwait y el cese de las ventas de armas y de la cooperación militar y científica con el Iraq.

La amplitud de estas medidas se justifica, a juicio de mi Gobierno, por el carácter inaceptable de la agresión militar iraquí, que constituye una gran afrenta al derecho internacional y una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales.

El Iraq está ahora obligado a aplicar sin demora e incondicionalmente la resolución 660 (1990) que, al ser aprobada en el marco del Capítulo VII de la Carta, es obligatoria para todos los Estados. Nos corresponde a todos tomar las disposiciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de ese texto.

Por todo ello estimamos que el proyecto de resolución que se ha distribuido estaba plenamente justificado y decidimos darle nuestro patrocinio.

Sr. RAZALI (Malasia) (interpretación del inglés): Si bien Malasia apoyó activamente la aprobación de la resolución 660 (1990) el 2 de agosto, nuestra decisión de ahora de apoyar la aprobación de este proyecto de resolución no ha sido fácil.

Somos muy conscientes de los sufrimientos que las amplias sanciones que propugna el proyecto de resolución van a significar para los gobiernos y para las personas individuales y víctimas inocentes de las consecuencias de esta tragedia, incluidos los pueblos de Kuwait y del Iraq. Abrigamos la esperanza de que las amplias sanciones que se contemplan en el proyecto de resolución duren poco tiempo debido al cumplimiento por el Iraq de la resolución 660 (1990). Hay pruebas de la sólida determinación de la comunidad internacional,

tal como se propone en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de mantener firmemente los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Este es un acontecimiento feliz que constituye un buen augurio para el futuro trabajo de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. La resolución 660 (1990) y el proyecto de resolución que el Consejo aprobará hoy deben ser considerados como una encarnación de la voluntad colectiva.

Malasia aprecia profundamente sus estrechas relaciones con el Iraq, al igual que aprecia sus relaciones con Kuwait. Todos somos miembros activos de la Organización de la Conferencia Islámica y del Movimiento de los Países No Alineados.

El apoyo de Malasia a este proyecto de resolución no tiene en absoluto la finalidad de sumarse a una acción punitiva, sino ser parte de la voluntad y determinación de la comunidad internacional de garantizar que las controversias entre los Estados no se arreglen sobre la base del uso de la fuerza. El apoyo de Malasia al proyecto de resolución se basa en la premisa de que el proyecto eliminará la perspectiva de una acción militar unilateral o una acción cuasimilitar en la región por parte de Potencias externas. No hay justificación alguna para utilizar las disposiciones del proyecto de resolución para tomar una acción militar.

En momentos en que existen grandes esperanzas de que las Naciones Unidas van a desempeñar un papel más activo en el mantenimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo, el Consejo de Seguridad tiene la grave y pesada responsabilidad de garantizar un fin pronto y pacífico de este conflicto. En este contexto, es también obligación del Consejo asegurar que los esfuerzos para lograr una retirada inmediata e incondicional de las fuerzas iraquíes de Kuwait y el restablecimiento del Gobierno legítimo de Kuwait se lleven a cabo dentro del ámbito de las Naciones Unidas y no unilateralmente, con el objetivo de evitar una intensificación o agravamiento de los disturbios.

Sr. FORTIER (Canadá) (interpretación del inglés): Con profundo pesar nos reunimos hoy aquí para volver a considerar la agresión armada iraquí contra Kuwait.

Cuando nos reunimos en la madrugada del jueves pasado, este Consejo fue claro e inequívoco en su condena de la inaceptable e ilegal invasión y ocupación de Kuwait por parte del Iraq. Dejamos bien claro que la comunidad

internacional estaba unida en su exigencia de que el Iraq retirara sus tropas de Kuwait de inmediato y sin condiciones.

Por tanto, nos ha descorazonado enterarnos de que el Iraq no ha cumplido la resolución 660 (1990), que sus fuerzas siguen en Kuwait y parece que han consolidado sus posiciones y que el Iraq ha trasladado una gran cantidad de contingentes a la frontera con la vecina Arabia Saudita. Ello ha hecho crecer las tensiones y preocupaciones en una región ya muy inestable.

(continúa en francés)

Las decisiones del Consejo son obligatorias para todos los Estados de las Naciones Unidas, incluido el Iraq. Al no haber cumplido el Iraq las disposiciones de la resolución 660 (1990), el Consejo no tenía otra opción que examinar la posibilidad de adoptar otras medidas a fin de aplicar dicha resolución.

El Canadá ya ha impuesto diversas medidas bilaterales contra el Iraq para demostrarle su oposición sin reservas a la invasión y ocupación de Kuwait y las consecuencias de su negativa a cumplir la resolución 660 (1990). Colaboramos estrechamente con los demás miembros del Consejo en la elaboración de un conjunto de sanciones colectivas globales contra el Iraq.

(continúa en inglés)

Esta rara imposición de sanciones por el Consejo es algo que no se hace a la ligera. Sin embargo, ante la total intransigencia del régimen iraquí y el carácter sumamente grave de su invasión y ocupación de Kuwait, no cabe otra alternativa que actuar en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. Mi Gobierno hubiera deseado que estas medidas fueran más amplias, que incluyeran explícitamente los servicios financieros y otros.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, una vez aprobado por el Consejo impondría, sin embargo, un conjunto de las sanciones más completas adoptadas contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Abarca todos los aspectos de las relaciones militares, económicas y financieras con el Iraq y la Kuwait ocupada. Reconocemos, como han mencionado otros colegas, que estas sanciones van a suponer sacrificios para muchos países, organizaciones públicas y privadas y personas individuales en todo el mundo. Pero son necesarios sacrificios para mantener la paz y la seguridad de los Estados y la integridad del sistema internacional.

El régimen iraquí no se ha inmutado ante la condena universal y los esfuerzos diplomáticos poco habituales emprendidos hasta el momento. Debemos ahora adoptar las medidas extraordinarias que nos ofrece el Artículo 41 de la Carta para ejercer la presión adicional necesaria sobre el Iraq para que ponga fin a su agresión y ocupación de Kuwait. El Canadá ha tomado esas medidas después de pensarlo seriamente. Esas medidas son esenciales para salvaguardar el imperio de la ley y para disuadir a futuros agresores. Hemos de cumplir con nuestras responsabilidades para con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y muy particularmente para con los Estados pequeños y vulnerables, como Kuwait, que miran hacia las Naciones Unidas en demanda de protección y apoyo, así como para con todos los demás Estados de esta región inestable, y por encima de todo al pueblo de Kuwait, que ha sido víctima de una agresión tan descarada por parte del régimen de Bagdad.

Por tanto, mi delegación participó activamente con otros colegas del Consejo en la redacción de la resolución 660 (1990) el pasado jueves por la mañana y en la redacción del actual proyecto de resolución. Hemos copatrocinado este proyecto de resolución y lo vamos a apoyar.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Durante cinco días nuestras esperanzas de que el Iraq acatará la resolución 660 (1990) se han visto defraudadas. Lejos de haber una retirada incondicional, como tanto se dijo, hemos visto en cambio el afianzamiento de las fuerzas iraquíes en Kuwait. Sí ha habido ligeros movimientos de transportadores de tanques, pero creo que en muchos casos era para llevarse el botín de una ciudad saqueada en lugar de ser una indicación de una seria retirada de las fuerzas iraquíes.

Fue interesante oír al Embajador del Iraq decir que éramos un tipo de suboficina de correos del Departamento de Estado. Lo que es más importante, en su discurso no dio ninguna justificación para la agresión que ha cometido su Gobierno. Más bien en el sur vemos concentraciones de soldados iraquíes bien entrenados en la batalla, dispuestos y equipados con los pertrechos necesarios. Ha habido amenazas de parte del gobierno títere en contra de los ciudadanos y los bienes de aquellos países que se atrevan a votar a favor de las sanciones económicas. Incluso esta mañana escuchamos en Londres, en la Embajada del Iraq, que el legítimo Gobierno de Kuwait estaba "terminado" y que sería imprudente - más bien, una ilusión - que los gobiernos siguieran tratando con él.

Tenemos también este pequeño asunto de los voluntarios. Hemos escuchado en una radio iraquí que se están reuniendo 150.000 voluntarios para formar un nuevo ejército en Kuwait. Me temo que en realidad sean soldados iraquíes que, convenientemente, se han cambiado de sombreros, camisas y pantalones en la frontera.

¿Qué debe hacer la comunidad internacional en estas circunstancias? Algunos gobiernos ya han tomado medidas. Los doce países miembros de la Comunidad Europea ya lo han hecho. Pero medidas individuales de parte de Estados o grupos de Estados no bastan; necesitamos un marco para la acción internacional, y hoy lo tenemos aquí en la forma de este proyecto de resolución.

Hay dos elementos que quiero destacar. El primero es que el proyecto de resolución sólo permanecerá en vigor hasta que se cumpla con la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad. Segundo, las sanciones económicas no deben

considerarse como un prelude para ninguna otra medida, y con esto me refiero específicamente a la acción militar. Por el contrario, las sanciones económicas tienen como finalidad evitar las circunstancias de las cuales pueda surgir una acción militar.

Concedemos una gran importancia al papel que desempeñan los Estados árabes en la promoción de una solución para el problema. Aquí recuerdo el párrafo 3 de la resolución 660 (1990), que:

"Exhorta al Iraq y a Kuwait a que inicien de inmediato negociaciones intensivas para resolver sus diferencias y apoya todos los esfuerzos que se realicen al respecto, y especialmente los de la Liga de los Estados Arabes;"

Lo único que puedo decir es que mi Gobierno apoya firmemente esas palabras y espera sinceramente que los dirigentes árabes no se den por vencidos sino que sigan desempeñando el papel que les corresponde, que es el de garantizar que el Iraq cumpla con la resolución 660 (1990).

Me corregirán si me equivoco, pero creo que la invasión iraquí es la primera invasión de los tiempos modernos en la que un Estado árabe invade y ocupa el territorio de un país árabe hermano.

No nos desesperamos. Tenemos que mantener abiertas las comunicaciones. Tenemos que usar nuestros recursos diplomáticos y de otro tipo, basados en nuestra larga asociación con el Iraq, para persuadir a su Gobierno a que - y cito del párrafo 2 de la resolución 660 (1990):

"... retire de inmediato e incondicionalmente todas sus fuerzas a las posiciones en que se encontraban el 1º de agosto de 1990;"

Hoy, el Consejo de Seguridad hace frente a sus responsabilidades. Esta vez tiene que tener éxito donde la Sociedad de las Naciones fracasó y donde él mismo ha fracasado en el pasado. Tiene una responsabilidad particular para con los Estados pequeños y vulnerables. Debe concentrar los sentimientos universales de indignación no solamente en la retórica elaborada entre nosotros sino también en medidas prácticas destinadas a apoyar medidas reales contra este Estado ladrón. Debe hacer del Consejo lo que los fundadores de las Naciones Unidas quisieron que fuese, y debe sentar un precedente para la mayor y mejor gestión de un orden mundial basado en el respeto del derecho, la soberanía y la integridad territorial.

Sr. LI Daoyu (China) (interpretación del chino): Quiero hacer una declaración para explicar la posición de mi Gobierno respecto de la cuestión que está examinando el Consejo.

Primero, siempre hemos sostenido la posición de que las relaciones entre los Estados se deben basar en los cinco principios de la coexistencia pacífica, que se deben defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas que rigen las relaciones internacionales y que nos debemos oponer al uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza por parte de cualquier país con el fin de violar la soberanía e integridad territorial de otro país. Creemos que se deben respetar la independencia, soberanía e integridad territorial de Kuwait y que la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad debe aplicarse inmediata y eficazmente y de forma sincera.

De conformidad con la posición antedicha y teniendo en cuenta la insistente exigencia de muchos países árabes, hemos de votar a favor del proyecto de resolución que se encuentra ahora ante el Consejo.

Segundo, esperamos que los países árabes continúen sus esfuerzos de mediación con miras a encontrar una solución pacífica a las divergencias que existen entre los Estados árabes. Apoyaremos esos esfuerzos. Creemos que el Consejo de Seguridad también debe alentar, apoyar y facilitar dichos esfuerzos.

Tercero, exhortamos a todas las partes interesadas a que respeten los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas que rigen las relaciones internacionales, y a que se abstengan de tomar cualquier medida que pueda agravar la situación, a fin de salvaguardar la paz y la seguridad en la región del Golfo.

Sr. LOZINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La Unión Soviética ha venido siguiendo con preocupación el reciente deterioro de las relaciones entre el Iraq y Kuwait. En la Unión Soviética estamos profundamente preocupados por las noticias de que en la mañana del 2 de agosto tropas iraquíes invadieron el territorio kuwaití. La Unión Soviética parte del criterio de que ningún litigio, por complicado que sea, justifica el uso de la fuerza. Este curso de los acontecimientos está absolutamente reñido con los intereses de los Estados árabes y crea obstáculos nuevos a la solución de las situaciones de conflicto

en el Oriente Medio, al tiempo que también va en contra de las tendencias internacionales positivas y del mejoramiento del ambiente internacional.

En su declaración del 2 de agosto, el Gobierno soviético expresó su convencimiento de que la eliminación de las tensiones y del peligro que ha surgido en el Golfo Pérsico se vería facilitada por una retirada inmediata e incondicional de las tropas iraquíes del territorio kuwaití.

Destacó que la soberanía, la independencia nacional y la integridad territorial de Kuwait debían ser restauradas y protegidas plenamente.

Queremos recordar la reacción expedita y global de la Unión Soviética frente a los acontecimientos del Golfo, exigiendo la cesación inmediata de las hostilidades, la retirada de las tropas iraquíes de Kuwait y el regreso al status quo ante.

En la situación creada a raíz de la invasión de Kuwait por las fuerzas armadas del Iraq, la Unión Soviética resolvió terminar sus suministros de armas y tecnología militar al Iraq. La Unión Soviética, junto con los Estados Unidos, tomaron la medida sin precedentes de formular un comunicado conjunto a la comunidad internacional para que todos se sumasen a la cesación del suministro de armas al Iraq. La Unión Soviética exhortó también a las organizaciones regionales, en particular a la Liga de los Estados Arabes, así como también al Movimiento de los Países No Alineados y a la Organización de la Conferencia Islámica, a que hiciesen todo lo posible para garantizar la retirada de las tropas iraquíes de Kuwait. Hacemos un llamamiento directo a los dirigentes iraquíes para que presten oídos a la voz de la comunidad internacional.

En esta situación, la Unión Soviética coadyuvó activamente en la aprobación de la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad. Nuestro país consideró importante que el Consejo condenara de forma inmediata y resuelta la burda e ilegítima invasión de las fuerzas armadas iraquíes en Kuwait. Lo fundamental en estos momentos es que esa resolución del Consejo de Seguridad se lleve a la práctica en forma plena e inmediata.

Habida cuenta de esto, la Unión Soviética apoyará el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de 10 países en el documento S/21441.

Nuestra decisión de votar en el Consejo a favor del proyecto de resolución que propugna las sanciones no ha sido nada sencilla para la Unión Soviética. Más aún, ha sido una decisión difícil porque el proyecto de resolución aborda directamente la totalidad de nuestras relaciones con el Iraq, que han venido desarrollándose durante muchos años. Valoramos las relaciones de cooperación que hemos mantenido durante tantos años con el Iraq, pero no podíamos dejar de responder de conformidad con nuestros principios frente a lo ocurrido. Ni nuestros principios ni el nuevo pensamiento político nos permiten seguir dobles criterios. No somos de ningún modo partidarios de resoluciones apresuradas;

sin embargo, no podemos dejar de comprender que el propio curso de los acontecimientos, cuyo inicio se caracterizó inesperadamente por la intrusión de tropas iraquíes en Kuwait, nos impuso la adopción con premura de medidas efectivas, incluso en el Consejo de Seguridad, como lo exige expresamente la Carta. Nos hacemos cargo plenamente de todo esto y apoyamos en consecuencia la gestión coordinada de la comunidad internacional que ha sido consecuencia de la situación así creada. En este sentido, nos regimos por los principios fundamentales del derecho internacional, sin cuyo respeto absoluto es imposible garantizar un orden civilizado.

La situación sólo puede modificarse de una manera: mediante la inmediata y plena aplicación de la disposición que exige al Iraq retirar sus tropas de Kuwait. Confiamos en que los dirigentes iraquíes hagan cuanto sea posible para llevar a la práctica eficazmente esta decisión y, además, para convencer al mundo entero de que sus palabras corresponden a sus hechos.

A los países árabes corresponde independientemente un papel importante en la solución de la crisis entre el Iraq y Kuwait, así como también colectivamente a través del mecanismo de la Liga de los Estados Arabes. Acogemos con beneplácito la noticia de que los países árabes siguen empeñados en hallar una solución política al conflicto. La Unión Soviética está dispuesta a cooperar activamente con todos los países interesados en pro de una pronta restauración de la estabilidad y la paz en la región.

Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAJI (Zaire) (interpretación del francés):

Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. En esta misma oportunidad aprovecho para felicitar al Embajador de Malasia, quien presidió con mucho tacto las reuniones del Consejo durante el mes de julio.

Mi delegación sigue creyendo que los mecanismos establecidos por la Carta de las Naciones Unidas y otros textos jurídicos deben ser el único marco para lograr una solución a las controversias que existan entre los miembros de toda la comunidad internacional. Por eso es que mi delegación contribuyó a la aprobación de la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad el 2 de agosto pasado. Ninguna razón ni pretexto, ya sea el aumento o la baja de los precios

del petróleo, justifica el empleo de la fuerza bruta para ocupar un país soberano que es Miembro de las Naciones Unidas y miembro del Movimiento de los Países No Alineados, el cual ha inscrito entre sus objetivos la paz y la seguridad de la humanidad.

El Zaire considera que la ocupación de Kuwait por el Iraq, mediante la fuerza, es una negación manifiesta de todos los principios del derecho internacional. Esta invasión constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios fundamentales sobre los cuales se ha creado el Movimiento de los Países No Alineados. Mi país rechaza con desprecio el hecho consumado al que se ha visto enfrentada la comunidad internacional. El Zaire condena enérgicamente la ocupación de Kuwait por parte del Iraq y denuncia la maniobra del Iraq encaminada a cambiar las instituciones legítimas de Kuwait y reemplazarlas por las que son de su agrado. El voto de mi delegación deberá comprenderse como una advertencia contra todos aquellos que, provistos de fuerza militar, se vean tentados a usarla en el futuro para provocar cambios de instituciones en otros países cuyo único error sea el de ser pequeños o militarmente débiles.

El Zaire exige el estricto respeto y sin demora de las disposiciones de la resolución 660 (1990), en particular de su párrafo 2. Mi país espera que la respuesta de todos los Estados amantes de la paz obligue al Iraq a retirarse en forma rápida e incondicional de Kuwait, a fin de permitir al pueblo kuwaití que disponga de su propio futuro. Por ese motivo el Zaire, que es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, dará su voto a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Zaire las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. ANET (Côte d'Ivoire) (interpretación del francés):

Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera, en nombre de la delegación de Côte d'Ivoire y en mi propio nombre, felicitarlo por la manera diligente con que dirige nuestros trabajos, y agradecer al Embajador Razali la labor que realizó el mes pasado.

Hay principios respecto de los cuales mi país no transige: respeto por la integridad territorial de los Estados, sean éstos grandes o pequeños, pobres o ricos; la no injerencia en los asuntos internos de los demás Estados, y los principios de la no agresión, de buena vecindad, de la no utilización de la fuerza y la opción del diálogo para resolver todos los conflictos cualquiera sea su índole.

El Gobierno de mi país considera que todos los Estados Miembros de nuestra Organización deben respetar escrupulosamente los principios cardinales de las relaciones internacionales que figuran en la Carta, que vinculan a los Estados Miembros. En nombre de estos principios es que, como patrocinador de la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad, mi Gobierno está a favor de todas las otras medidas adoptadas para dar aplicación a esa resolución. También patrocina el nuevo proyecto de resolución, que espera ayudará a este pequeño país, Kuwait, y sus dignos hijos a recuperar su dignidad y les permitirá hallar la paz en la región del Golfo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Côte d'Ivoire las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. TADESSE (Etiopía) (interpretación del inglés): Estamos profundamente desalentados por el hecho de que el Iraq no ha cumplido los requisitos y las disposiciones de la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad. La invasión no constituye sólo una violación de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Kuwait, sino que el no cumplimiento continuo por el Iraq plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Como país ubicado en las proximidades de esa región, Etiopía está preocupada porque la situación pueda verse aún más exacerbada si no se escucha el llamamiento de la comunidad internacional a favor del retiro inmediato de las fuerzas de ocupación y de la restauración de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait.

Etiopía cree firmemente en la viabilidad de la cooperación internacional dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas. Consideramos que la acción oportuna y rápida que debe adoptar ahora el Consejo de Seguridad, dentro de lo establecido en el Capítulo VII de la Carta, enviará un mensaje inequívoco al Iraq. A ese respecto, apoyamos firmemente las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución como medida necesaria para detener las consecuencias de la invasión iraquí.

Nos hemos sumado a los patrocinadores con miras a demostrar al Iraq que su comportamiento y sus acciones son inaceptables. También está encaminado a socorrer a aquellos cuyos derechos nacionales e individuales y cuya nación se ven aplastados por la maquinaria bélica iraquí.

Esperamos que, por una vez, el Iraq ceda a la razón y a la buena causa.

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por su desempeño en la Presidencia de nuestro Consejo y extender también nuestro reconocimiento a su predecesor, el representante de Malasia, por el modo en que desempeñó igual función el mes pasado.

Para Cuba, los principios de no intervención en los asuntos internos de los Estados, sea cual sea el motivo, de no uso de la fuerza en las relaciones internacionales, de solución pacífica de las controversias entre los Estados y de respeto a la independencia, soberanía e integridad territorial de todas las naciones son esenciales del orden internacional y en defensa de tales principios es que hemos manifestado nuestra inconformidad y nuestro rechazo por la entrada de las tropas del Iraq en territorio de Kuwait hace unos días, y que hemos expresado la necesidad de que se ponga fin a esa situación con la retirada de las tropas iraquíes del territorio de Kuwait y el restablecimiento pleno de la soberanía de Kuwait.

Se trata, para nosotros, de dos Estados y dos Gobiernos con los que hemos mantenido y mantenemos relaciones de amistad que hacen que nos preocupe especialmente la situación que se ha creado entre ambos. Es por ese motivo

que mi delegación dio su voto favorable a la resolución 660 (1990), aprobada por este Consejo. Sin embargo, mi delegación desea explicar los motivos por los cuales no está en condiciones de aprobar el proyecto de resolución que ha sido presentado ahora ante el Consejo.

Ante todo, nos parece que ese texto - y la imposición ahora de las sanciones que se proponen - lejos de contribuir a avanzar en la solución del conflicto, tiende a complicar aún más la situación en momentos en que el Iraq ha comenzado la retirada de sus tropas, como ha reiterado acá el Embajador de ese país. El proyecto facilitaría las acciones injerencistas que tienen lugar en la región y que abiertamente promueve y anuncia el Gobierno de los Estados Unidos de América. El proyecto también dificultaría las gestiones y los esfuerzos que para alcanzar una solución realizan actualmente los Estados árabes. El proyecto, además, adolece de otras características que mi delegación no puede dejar de señalar.

Ante todo, se nos pide que aprobemos determinadas sanciones que ya han sido impuestas unilateralmente por las principales Potencias desarrolladas de este mundo. Se trata, por otra parte, de presentarnos ante una situación en la que aparentemente algunos Estados y, en particular, su principal promotor, los Estados Unidos de América, habrían descubierto ahora, súbitamente, el valor de esos principios fundamentales a los que aludía hace unos momentos.

Se habla frecuentemente en nuestras deliberaciones de los cambios que ocurren en la arena internacional. Me pregunto si realmente alguien cree que estamos también ante una expresión de un cambio, de algo nuevo, en la realidad internacional. ¿Es realmente la motivación norteamericana la defensa de los derechos de los Estados débiles, de los países pequeños? ¿Es realmente la defensa del principio de no intervención? ¿Es realmente la defensa del principio del no uso de la fuerza en las relaciones internacionales? ¿Es realmente la vocación por promover el respeto a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados lo que mueve a los Estados Unidos de América a promover estas sanciones contra el Iraq? ¿Es realmente eso? ¿Es realmente la defensa de los legítimos intereses del Gobierno de Kuwait? ¿Es realmente la preocupación por Kuwait lo que motiva a la delegación norteamericana a actuar en la forma en que lo está haciendo, o son sus propósitos hegemónicos e intervencionistas en el Oriente Medio?

Mi delegación no tiene la menor duda de cuál es la respuesta a esas interrogantes, pero además ningún Consejo ni la comunidad internacional tiene motivo alguno para tener la menor duda.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, originalmente lo recibimos todos en un texto casi idéntico por fax procedente de la Misión de los Estados Unidos; en el caso de mi Misión a las 17.48 horas del viernes 3 de agosto. Aquí ahora se trata de fundamentarlo y de justificarlo sobre la base de que el Iraq no habría completado la retirada de sus tropas del territorio de Kuwait, o interpretando de un modo o de otro declaraciones que se produjeron en Bagdad el domingo o las que formuló acá el Representante Permanente de ese país. Pero eso no es verdad. Realmente el proyecto y el plan de imponer sanciones contra el Iraq existen desde antes de que hubiéramos llegado a esta nueva fase de las deliberaciones del Consejo, ignorando incluso la declaración, que también se produjo el viernes 3 de agosto, del Gobierno del Iraq, en el sentido de que iba a iniciar la retirada de sus tropas de Kuwait. Pero además de eso, mientras discutíamos, o negociábamos, o consultábamos este proyecto de resolución, el Gobierno de los Estados Unidos envió un contingente de infantes de marina al territorio de Liberia. No recuerdo que haya habido consulta alguna al respecto.

No conozco qué resolución de este Consejo o qué petición de qué grupo de Estados de este mundo invitó a la infantería de marina norteamericana a penetrar sin permiso de nadie en el territorio de Liberia. Y allá están, y según han dicho van a estar el tiempo que consideren pertinente. Se habla ahora, para tratar de justificar este proyecto de resolución, de las posiciones que diversos Estados o grupos de Estados hemos tomado con relación al conflicto tan lamentable entre el Iraq y Kuwait.

Pero, es imposible dejar de recordar que durante 23 años los Estados de la región - Iraq, Kuwait y todos los demás -, todos los Estados no alineados y la Asamblea General casi unánimemente han condenado la ocupación por Israel de los territorios que ya hemos aceptado como una tradición diplomática llamar territorios ocupados. Porque parece que eso sí se puede ocupar para siempre. Parece que no hay que imponer sanciones al ocupante cuando es Israel. ¿Se ha tomado en cuenta la opinión de los países no alineados, de los países de la

región del Oriente Medio, para proponer acciones más efectivas que obliguen a Israel a retirar sus tropas de los territorios ocupados y a reconocer los derechos, que también existen, de ese otro pueblo árabe que es el pueblo palestino?

Pero todos sabemos también que hace unos seis meses este mismo Consejo de Seguridad consideró de modo informal en consultas no oficiales un proyecto de resolución sobre los últimos desarrollos con relación a los territorios ocupados. ¿Qué ha hecho el Consejo? ¿Ha podido actuar? ¿Por qué no ha podido actuar? ¿Alguien ignora la razón? ¿No sabemos todos que ha sido por la oposición de la delegación de los Estados Unidos de América a que incluso se declare que es ilegal esa ocupación, para no hablar de sanciones, para no hablar de medidas más eficaces contra el ocupante?

El territorio de Angola estuvo ocupado durante 15 años por las tropas del régimen de Sudáfrica. Mi delegación no recuerda ocasión alguna en que nadie hubiera descubierto el principio de la no intervención, del respeto a la integridad territorial, y mucho menos, que hubiera pretendido imponer sanciones eficaces contra Sudáfrica para obligarla a abandonar el territorio angoleño.

El territorio del Líbano - o parte de él - desde hace 12 años es ocupado por Israel y todos sabemos que en vísperas del inicio de este conflicto tan deplorable entre el Iraq y Kuwait el Consejo tuvo que considerar una vez más la situación respecto a la fuerza de las Naciones Unidas en el sur del Líbano y que tuvimos que limitarnos a renovar el mandato de esa fuerza y a emitir una declaración presidencial, tersa y cuidadosa, que no se refería a sanciones fuertes contra Israel, a pesar de que Israel, según el propio informe del Secretario General que examinábamos entonces, no acata la resolución pertinente del Consejo, no colabora con la fuerza de las Naciones Unidas allí instalada y, peor aún, la ataca.

Peor aún, teníamos que comprobar en ese informe que dos soldados nepaleses habían perdido la vida en incidentes no provocados en los que fueron víctimas de las armas israelíes. ¿Expresamos, ya que no adoptamos sanciones, siquiera la condena del Consejo de Seguridad ante esa situación? ¿Expresamos siquiera que deplorábamos el que tras 12 años de ocupación del sur del Líbano

Israel no exprese aún siquiera disposición a abandonar ese territorio?
¿Expresamos siquiera preocupación? ¿Hubo alguna iniciativa enviada por fax a nuestras Misiones para urgirnos a reunirnos de inmediato y tomar ese tipo de decisiones? Evidentemente no fue el caso.

Hace siete meses, también el territorio de un país pequeño, débil, fue invadido por una fuerza militar de una gran Potencia. En pocas horas esa gran Potencia, los Estados Unidos de América, tomó posesión de ese país. Hubo una novedad en ese caso que quizás no tenga antecedentes. Instaló un nuevo Gobierno que quizás sea el primero en el mundo en el que un Presidente, un jefe de Gobierno, tomó posesión en una base militar norteamericana, por supuesto en presencia del General en Jefe de los ocupantes. Hace siete meses ocurrió tal cosa. Desde luego no hubo resolución norteamericana pidiendo que se impusieran sanciones contra los Estados Unidos, pero tampoco hubo mucha receptividad - lamentablemente debo decirlo - entre otros miembros del Consejo y eso hizo imposible que el Consejo se pronunciara siquiera sobre el asunto. La Asamblea General sí lo hizo. La Asamblea General en aquella ocasión votó una resolución, en la que se mostró que cuatro de los países que copatrocinan el proyecto de resolución que está ante nosotros votaron en contra de la resolución que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó respecto a la ilegal invasión norteamericana del territorio panameño.

Se ha dicho por algunos durante nuestras consultas que el hecho de que no hubiéramos podido adoptar posiciones consecuentes, consistentes, con la defensa de estos principios, en otros casos, no nos debería llevar a que no lo hiciéramos ahora. Es decir, que aceptáramos la selección norteamericana de cómo, dónde y cuándo se aplican los principios. Pero aquí no estamos hablando de historia pasada. Si se quiere, el Consejo puede tomar medidas efectivas con relación a la Potencia que continúa ocupando los "territorios ocupados". El Consejo podría tomar decisiones efectivas con relación a la Potencia que sigue ocupando ilegalmente el sur del Líbano y, por supuesto, contra la Potencia que continúa ocupando Panamá siete meses después de su invasión. Luego, si hubiera la más mínima intención de ser consistente, todavía aquí y ahora se podría empezar a enmendar esa contradicción que, evidentemente, se nos presenta cuando de modo selectivo se pretende aplicar por segunda vez, como nos recordaba el Embajador Pickering, sanciones tan drásticas contra alguien.

Yo recuerdo otra que quizá sea aquella a la que aludía el Embajador de los Estados Unidos: las decisiones que este Consejo de Seguridad adoptó con relación al régimen ilegal de Rodhesia cuando éste declaró unilateralmente la independencia de ese territorio como medio - todos recuerdan la historia - de evitar que el pueblo de Zimbabwe, hoy afortunadamente independiente y soberano, pudiera alcanzar la verdadera independencia.

Pero las autoridades de aquel régimen minoritario racista de Rodhesia tomaron esa decisión unilateral en 1965. La Asamblea General inmediatamente aprobó una resolución con amplio apoyo de la inmensa mayoría de sus miembros exigiendo que se tomaran medidas eficaces contra ese régimen para restaurar la legalidad y permitir que hubiera un proceso verdadero de descolonización que condujera, como finalmente se produjo, a la independencia.

Y, ¿cuándo actuó el Consejo de Seguridad? ¿En octubre de 1967, en noviembre, en diciembre? ¿Actuó en menos de 48 horas? ¿O esperó días, esperó meses, esperó semanas, pese a que todos los Estados de la región, todos los africanos; pese a que todos los países no alineados y la inmensa mayoría de la Asamblea General instaba a este órgano a que cumpliera y adoptase medidas eficaces contra Rodhesia. El Consejo de Seguridad actuó en 1967, dos años después de aquel intento de privar al pueblo de Zimbabwe de sus derechos nacionales inalienables.

Mi delegación no tiene dudas de que la adopción de este proyecto de resolución, en lugar de contribuir a alcanzar una rápida solución del conflicto - que a nuestro juicio tiene que pasar por el retiro de las tropas iraquíes y la plena restauración de la soberanía de Kuwait -, y lejos de contribuir a ello, más bien pensamos y estamos persuadidos de que servirá o será utilizada como parte de los designios de los Estados Unidos de América para acrecentar su intervención en una parte del mundo que, por lo visto, considera como si fuera propia.

Y debo agradecer al Embajador Pickering algo que me parece que no deja de resultar ilustrador. Yo escuchaba atentamente, como siempre hago, su declaración y al mismo tiempo seguía el texto del comunicado de prensa que la Misión norteamericana había distribuido, que contiene esa declaración. Hubo algunos párrafos, algunas ideas adicionales que él agregó durante su intervención, pero hubo una frase que omitió, una frase que está en el comunicado de prensa que, sin embargo, no fue pronunciada por

el Embajador Pickering. Yo comprendo las razones por las cuales quizás él no quiso pronunciarlas y además le agradezco que lo haya hecho así.

En la página 2 de ese texto distribuido por la Misión norteamericana, en el segundo párrafo se hace referencia a la resolución 660 (1990), después se dice que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe establecer inequívocamente hoy que toda la familia de naciones civilizadas no tolerará esta conducta, es decir, la de un Estado que, según el texto de la declaración, no estaría acatando la decisión del Consejo. Después viene una frase que desapareció de la exposición oral del Embajador de los Estados Unidos. Es muy breve, realmente son cuatro palabras que yo voy a citar. Dice así el texto no leído: "not here not ever" (no acá ni nunca).

Esta frase no podía ser pronunciada, porque está apuntando precisamente a esa inconsistencia y a esa selectividad inaceptable del enfoque norteamericano con este proyecto de resolución. Los Estados Unidos no están realmente en posición de hacer que estos principios y que estas normas se apliquen no sólo aquí, sino allá y acullá, no sólo ahora sino siempre, y que nunca dejen de ser aplicadas. Las razones creo que son más que obvias. No hace falta insistir mucho en ello.

Por estar convencidos de que el proyecto de resolución que se nos ha presentado realmente no contribuye a la solución del conflicto y por considerar que además parte de un enfoque que no debe ser compartido por la comunidad internacional, un enfoque que se corresponde no con el deseo de restaurar el derecho, no con la intención de salvaguardar los legítimos derechos del Gobierno de Kuwait, sino de hacer avanzar los intereses estratégicos de una gran Potencia que se cree la dueña del Oriente Medio, por esas razones mi delegación no puede apoyar el proyecto presentado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Cuba por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. PEÑALOSA (Colombia): Desde los albores del nacimiento de la Organización, se expresó el interés por la defensa de la vida, la libertad, la independencia, la preservación de los valores humanos contra la utilización de la fuerza y se reconoció la necesidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y el establecimiento de una organización basada en el principio de la igualdad soberana de los Estados amantes de la paz. Teniendo

en mente ese espíritu de paz, se crearon las Naciones Unidas. Ese espíritu se ha mantenido invariable y nos reúne nuevamente en el día de hoy.

Han pasado, sin embargo, más de cuatro décadas y el mundo ha sido testigo de múltiples conflictos, ocupaciones y enfrentamientos bélicos internacionales con millones de muertos e inenarrables pérdidas materiales, sin que hayamos sido capaces de impedir y resolver esas situaciones ante las cuales el Consejo de Seguridad en varias oportunidades ha expresado su condena, sin haber podido establecer sanciones a los responsables de las violaciones de los principios por nosotros mismos construidos y respetados y a quienes se niegan a cumplir las decisiones de este Consejo.

En ello, la fuerza del denominado derecho al veto ha primado por consideraciones de índole política, ya que sin él se hubieran podido establecer serios precedentes para que no se repitieran situaciones como la que hoy nos ocupa. Colombia ha señalado, desde la creación de la Organización, los efectos negativos de ese ejercicio del veto discriminatorio y aprovecha esta oportunidad para hacer un llamado al respeto y observancia de los principios del derecho internacional, cuya primacía es la base de la convivencia, la armonía y la paz universal.

Vemos con satisfacción y optimismo que en esta oportunidad los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad actúen unánimemente en la condena y el establecimiento de sanciones ante el uso de la fuerza, la violación de la soberanía y la integridad territorial de Kuwait por parte de un Estado Miembro de la Organización.

Colombia apoya y copatrocina el proyecto de resolución que, en desarrollo de la resolución 660 (1990) aprobada la semana pasada, establece tales medidas, por considerarlo, además de justo, un precedente histórico que establece una advertencia al futuro de las relaciones en la comunidad internacional. Del éxito en la ejecución de las medidas que hoy se adoptan depende la suerte de muchos Estados y de millones de seres humanos en el mundo entero, máxime cuando ante los cambios de la política internacional se hacen más evidentes las posibilidades de confrontaciones regionales. Enfrentamos con espíritu positivo los efectos negativos que sobre el mundo puedan recaer como consecuencia del establecimiento de las sanciones, cuyos alcances seguramente repercutirán en vastos sectores de la economía y el desarrollo, pero que son imprescindibles de adoptar en favor de la paz y de las generaciones por venir.

Sr. AL-ASHTAL (Yemen) (interpretación del árabe): Quisiera hacer unos comentarios ante el Consejo con respecto al proyecto de resolución que tenemos a nuestra consideración. Desde que estallara el actual conflicto entre el Iraq y Kuwait la República del Yemen nunca ha dejado de hacer esfuerzos para lograr la solución de ese conflicto entre dos países hermanos. Hemos tratado de discutir y examinar todas las cuestiones con un espíritu de comprensión y dentro del marco de la familia árabe a fin de consolidar la solidaridad árabe, preservar a la región de la intervención extranjera y garantizar la paz árabe en general.

En este sentido, el hermano Ali Abdulla Saleh, Presidente de la República del Yemen, durante los últimos tres días ha realizado visitas al Iraq, a Egipto y al Reino de Arabia Saudita. Se ha reunido con los dirigentes de esos tres países para discutir el conflicto. También recibió al hermano Taha Yassin Ramadhan, miembro del Consejo y Mando Revolucionario y Viceprimer Ministro del Iraq, a quien entregó una carta de su hermano el Presidente Saddam Hussein. El Presidente Saleh confirmó la necesidad de una rápida retirada de las fuerzas iraquíes del territorio hermano de Kuwait.

Deseo reiterar aquí que los dirigentes del Yemen seguirán realizando esfuerzos para contener este conflicto entre dos países hermanos, a pesar de las numerosas dificultades que entorpecen tales esfuerzos, ya que estimamos que los medios fraternales árabes que existen para contener dicho conflicto son la forma válida y eficaz de solucionarlo y de que tenga un buen final. La República Árabe del Yemen considera que, a pesar del hecho de que la Conferencia árabe en la cumbre, que estaba programada para reunirse en Jeddah, no se reunió, no han cesado los esfuerzos árabes por contener el conflicto entre los dos países hermanos. No se han cerrado todavía las puertas a dichos esfuerzos. Esto se menciona claramente en el párrafo 4 de la resolución aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en la reunión que celebró en El Cairo cuando la cuestión fue sometida a Sus Majestades y otros Jefes de Estado de los países árabes para que discutieran la forma de llegar a una solución negociada permanente entre las dos partes afectadas. Los dirigentes árabes aún se mantienen en contacto.

La delegación de la República del Yemen confirma su gran interés en mantener la paz y la estabilidad en la región del Golfo y de la península

arábiga. Por tanto, rechazamos totalmente cualquier injerencia extranjera en los asuntos internos de la región. Hemos advertido que en estos momentos en que discutimos este asunto hay movimientos militares. Esperamos que el proyecto de resolución que se apruebe no sea un pretexto para realizar una intervención en la zona.

Es normal que este conflicto finalmente llegue a su fin. Esperamos que el enfrentamiento en la zona también llegue a su fin. Cuando las circunstancias sean propicias para la negociación y el arreglo pacífico la República del Yemen estará más que dispuesta a seguir examinando este asunto y a continuar sus esfuerzos de paz. Por consiguiente, en esta sesión no adoptaremos ninguna actitud que pueda afectar negativamente los esfuerzos emprendidos por la República del Yemen a fin de encontrar una solución para el conflicto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Rumania.

Rumania prometió su pleno apoyo a la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad. Es con el mismo espíritu que mi país está plenamente a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/21441.

El Gobierno rumano expresó su profunda preocupación desde el comienzo mismo del conflicto armado entre el Iraq y Kuwait, países que se encuentran en una región que por un largo período de tiempo ha sido testigo de guerras, enfrentamientos y tensiones.

En nuestra opinión, ningún motivo puede justificar el uso de la fuerza contra un Estado independiente y soberano. La Carta de las Naciones Unidas y el principio unánimemente aceptado del derecho internacional prohíben el uso de la fuerza como medio para la solución de las controversias entre los Estados. Es evidente que la penetración de tropas iraquíes en el territorio de Kuwait, en violación de los principios unánimemente aceptados del derecho internacional, ha exacerbado la situación en la región, ha puesto en peligro la paz y la seguridad internacionales y ha causado pérdidas de vidas y sufrimiento para los pueblos de ambos países.

Mi Gobierno reitera su postura de que las negociaciones y el recurso a las disposiciones que figuran en la Carta de las Naciones Unidas son la única forma de resolver las controversias y llegar a una comprensión entre los Estados.

Rumania exhorta una vez más a la retirada sin tardanza de las fuerzas militares iraquíes que se encuentran más allá de las fronteras internacionalmente reconocidas entre ambos países y encarece la restitución del Gobierno legítimo de Kuwait.

Estamos asimismo convencidos de que, dadas las circunstancias, es necesario que todos los Estados den pruebas de moderación y responsabilidad y no hagan nada que pueda empeorar aún más la situación.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/21441.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cuba, Yemen.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 661 (1990).

El representante del Iraq ha pedido la palabra, y se la concedo.

Sr. AL-ANBARI (Iraq) (interpretación del inglés): Simplemente quiero hacer una aclaración, ya que he oído al representante de los Estados Unidos referirse a que yo había dicho que el Iraq había retirado 27 tanques. Yo no dije eso. Me refería al tipo de tanques que habían sido retirados, mas no di cifras específicas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El representante de Kuwait ha pedido la palabra, y se la concedo.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Al aprobar el proyecto de resolución, el Consejo se ha ganado la gratitud de Kuwait, su Gobierno y su pueblo por haber adoptado una posición valiente destinada a restaurar la paz y defender los principios de protección y preservación de la seguridad. Su Alteza Real el Emir del Estado de Kuwait, el Jefe Al-Sabah, que es la persona que se encuentra en la mejor posición para agradecer al Consejo, ya ha expresado sus sentimientos y los de su pueblo en su declaración de ayer dirigida a su valiente pueblo, que está bajo su dirección y sus órdenes. En su declaración, que la dirigió también al mundo, ya que fue transmitida por los medios de difusión de todo el mundo, dijo:

"Queridos hermanos, sepan que no estamos solos ante la agresión. Tenemos con nosotros a los árabes, a los musulmanes, y también tenemos a nuestro lado a los Estados del mundo, que no han vacilado un solo momento en elevar sus voces para deplorar y condenar la agresión. Además de esto, somos los defensores del derecho. Debemos rechazar la agresión contra nuestro territorio y preservar nuestro honor y nuestra dignidad. Debemos defender nuestra soberanía y nuestra independencia."

En estos momentos esperamos la continua cooperación estrecha y sincera de parte del Consejo y de toda la comunidad internacional para poner en práctica esta resolución en su totalidad. Esta resolución trata sobre una situación anormal; por lo tanto, se debe garantizar su aplicación de una manera en que se demuestre la solidaridad y el espíritu de colectividad.

Que Dios ayude y sostenga al Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No hay más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.